

Sebotta =

El Sr Dn Franz de torra Vex = Dyo e de dictamen que se acra se
 bensa la libra de nueve a cinco quartos =
 El Sr Dn J. de Mill. Vex; Dyo que se la notizia que tiene dada a este
 ayuntamiento Senor Dn J. de Ferro; Dn Pedro Saau Rex; Comisi.
 y el Avall de nueve en esta; a Reconocido las Crecidas Cantidades que e
 llenan y perdidas en su proteccion y demas indispensables gastos que atrado
 la falta de este Sen; en los puros que en la Sierra de Laguna tiene esta
 Ciudad; y que la que en unido y aplicaz, ha via hecho Vexer en la
 Sierra de Maria y otras partes sea acabado en esta; Siendo prezio
 y, esta razon o en su mayor distancia, De que resultara no rezonia
 mente en carezeme este Sen; Siendo de la obliaz, en esta; el probeen
 a un; Al, como de otro qualquiera, acomodandose y arreglandose a lo que el
 tiempo dice, Descando al mismo tiempo que de este especie tan prezio
 en esta; no carezca en dia alguno, o que de como prezio que con
 no sea motivo para que falte en adelante en a no hau. medica en
 esta; y a Subvenir a perdidas tan conuoidas y G. La exoper, a Cuestione
 de que en otros a. que fue Dios semido Castigar este que, como en el
 prezio; sea que de la libra a ocho quartos, y aun antes, mente a diez y siete;
 e de dictamen, se ponga de diez a una a el prezio de Diez y quatro mrs
 la libra de lo contrario, protesta a esta Ciudad los perjuizios danos y me
 nos cabos que en su ocaion an a un individuo como a un proprio y lo pide por
 nra =

El Sr Dn J. de Ferro Vex = Asi; Anadiendo que como uno de los Comis.
 de su providenzia, no se aya perjuizo en la falta que se guarden o caido
 nan en probeer al; de la especie y, ni de sueldos =

El Sr Dn Joseph Prieto Vex = Dyo e de darzer, no se aya a la nueve y interin
 sellena a los avogados las razones que esta Ciudad tiene para con
 siderar ser los puros de Manicue uno de sus propios, para que en esta
 de las razones expresadas Declaren, sus, orio, tal proprio; y traiga
 Para en su villa Resolver la Ciudad lo que fuere mas Comu =

El Sr Dn Antonio Jente Vex = Dyo que ha menudo oido las razones de
 acuerdo de esta Ciudad tan sumficadas, que fue lo que dio motivo a esta
 Citazion; e de darzer, arreglandose a el, que de ningun modo se aya
 a la nueve; y que ha menudo oido al Sr Dn J. de Ferro, de que el avall
 y, de nueve es propio de esta; y Instrumentos con que se alla de M.
 causandole esto al que dice gran no; e de darzer que en mismo se
 consulte a M; De los dichos puros, son propios; orio =

El Sr Dn Franz de Millas Vex = Dyo e de dictamen no se aya no =
 El Sr Dn Francisco Vocam Vex = Asi =

